

PROVINCIA: LUGO

MUNICIPIO: FRIOL

Nº 50.000 } 71

- exp: 40/75

ID: 501

Nº MONTE: 8

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE SILVELA "

COMUNIDAD PROPIETARIAVECINOS DE SILVELA (P²)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	20	29.	1

SUPERFICIE
HECTAREAS

605

En la ciudad de Lugo a 25 de agosto de 1975, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE SILVELA", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE SILVELA" expediente N° 40/75, del ayuntamiento de Friol, promovido a instancia de la Administración Forestal y

RESULTANDO.- Que con fecha 6 de marzo de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación del expediente de clasificación del monte "DE SILVELA", designando como instructor al Vocal, D. Antonio Rosón, -Pérez, Abogado.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación N° 40/75, poniendo por cabeza del mismo, comunicación del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Friol, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "DE SILVELA", de 60 has, sito en la parroquia de Silvela; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "DE SILVELA"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al consorcio con la Administración Forestal, para la repoblación del citado monte;

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Friol, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses, publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia N° 92, correspondiente al día 22 de abril de 1975, y en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Friol, de 9 de junio de 1975.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de abril de 1975, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "DE SILVELA", sito en la parroquia de Silvela del ayuntamiento de Friol, no figura incluido dentro del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, -vi-

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y disposiciones de pertinente aplicación:

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción, para conocer del expediente, el cual fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1975

7 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que está bloqueados los artículos 1º de la Ley de Montes Vecinales en "Mano Común" y 1º de su Reglamento, a saber: a) Que su posesión está atribuida a determinados vecinos, agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen, - comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos, no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "DE SILVELA", está perfectamente identificado, tanto por el ayuntamiento de Friol, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fué consorciado, así mismo fué identificado, por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido en el que unanimemente se reconocen con derecho a los aprovechamientos sobre el citado monte, todos los vecinos de la parroquia de Silvela, del ayuntamiento de Friol.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte "DE SILVELA", en tiempos remotos, los efectos de la inscripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "DE SILVELA", como se describe en el expediente 40/75, como monte vecinal en mano común, perteneciente al régimen de copropiedad germánica a los vecinos de la parroquia de Silvela, del ayuntamiento de Friol.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firmada de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte "DE SILVELA" a nombre de la comunidad titular del mismo, - en tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en "Mano Común".

[Handwritten signatures and initials]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Prov.*	Mun.†	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	20	29	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Rel. Índice

3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de SILVELA están formados por varias parcelas independientes, separadas entre sí por las fincas particulares inmediatas a los pueblos, distribuidas por todo el término parroquial y emplazadas en las zonas más altas del mismo.

Las parcelas del núcleo central de esta parroquia forman el llamado "CORDAL DE SILVELA"; las del O., limitando con el término municipal de Sobrado (La Coruña) suben hasta la divisoria entre provincias por Campelo; una tercera parcela queda el E. de la Iglesia de Silvela enclavada entre fincas particulares.

El terreno es bastante accidentado, con pendientes relativamente fuertes en las zonas más altas; las altitudes oscilan entre los 600 y 801 m.

Tienen su mejor acceso por la carretera de Friol a Sobrado.

Folio	Munic.	Comunidad Prop.	N.º monte
LU	20	29	1

Ref. Foto

CLAVE DEL MONTE

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, ⁶⁰⁵ ~~430~~ Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término parroquial son:

N.- Término y montes de la parroquia de Nodar.

E.- Términos de las parroquias de Rocha y Carballedo.

S.- Término y montes de la parroquia de Carballo.

O.- Término municipal de Sobrado (La Coruña).

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término parroquial, comprendiendo los montes, las fincas particulares y todos los pueblos de la parroquia, puede describirse empezando por el extremo S.O. en Marco das Pias, donde estan las "tres rayas" de este municipio de Friol con los de Toques y Sobrado de la provincia de La Coruña. Dividiendo con este último sube hacia el N. por la mojonera entre municipios y provincias hasta el Alto de Campalo. Aquí empieza a dividir por el N. con monte y términos de la parroquia de Nodar, con la que baja

Prov.*	Munic.*	Cantidad Prop.*	N.º monte*
LU	20	29	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

de D.E., primero por una loma hasta cerca de Traveses de Redro y después por todo el río de la Fraga hasta llegar por el E. a los términos de la parroquia de Rocha, con los que divide primero de N. a S. por entre Campo y Alto llegando cerca de Cobariça, y después de D.E. por entre Cortella y Casanova subiendo a Castro. Aquí empieza a dividir con términos de la parroquia de Carballo, primero en dirección S.O. bajando a cruzar la carretera de Friol a Sobrado, y después de E. O. subiendo a Cordal y bajando a los arroyos del río de Candade, tomando dirección N.O. por entre Gandara y Fraga y subiendo por Medorra de Rego Traveso hasta Marco das Pias, donde se comenzó.

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser califi-

Prov.*	Munic.*	Comisión Prop.*	N.º expediente
LU	20	29	1

Ret.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5

cado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



Juan Carlos López Seijas, secretario en funcións do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

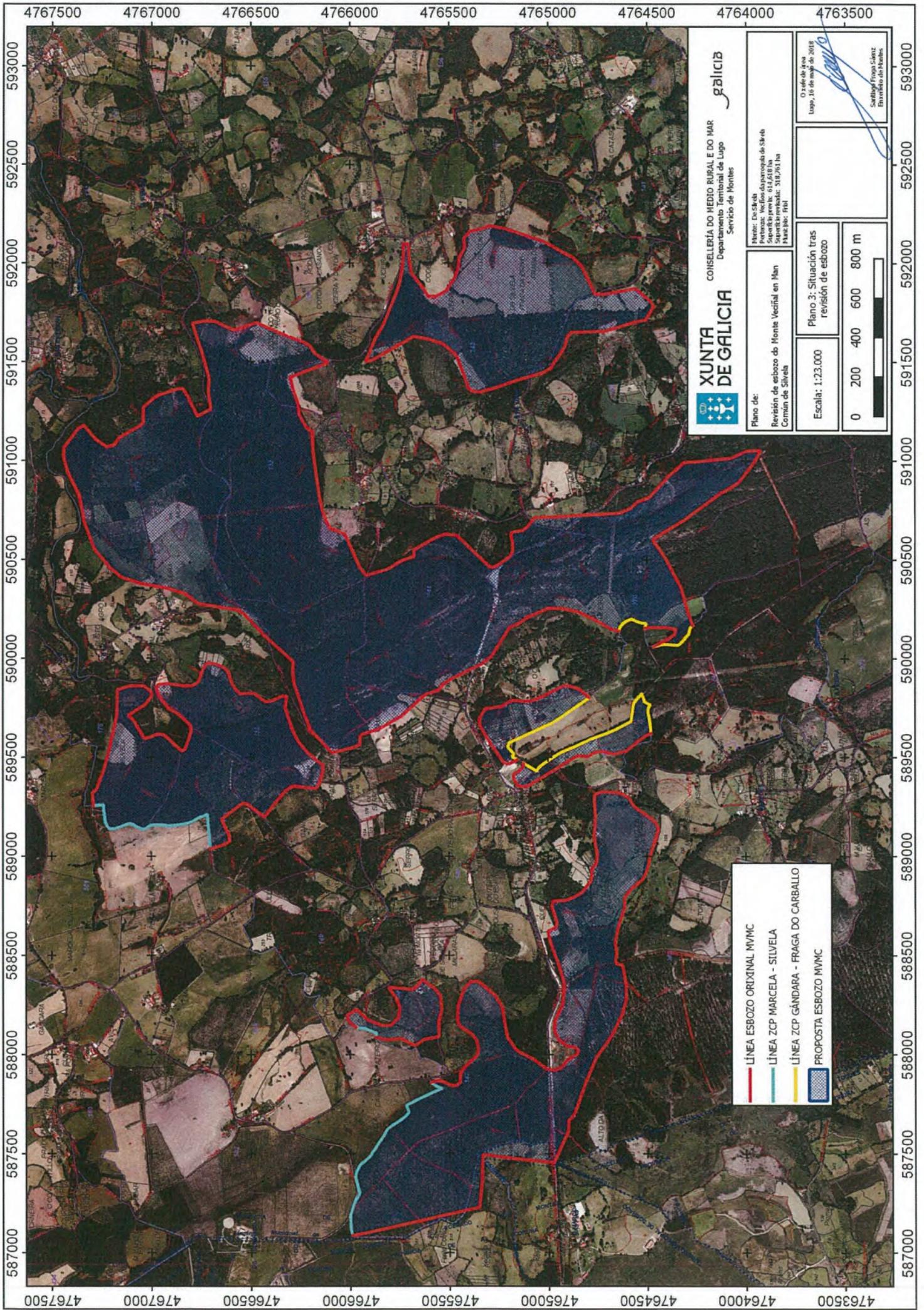
CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **14 de xuño de 2018**, figura o seguinte acordo:

Monte DE SILVELA (expediente 40/75), pertencente aos veciños da parroquia de SILVELA, do concello de FRIOL, clasificado polo Xurado con data 25 de agosto de 1975. Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. Con data 16 de maio de 2018, o Servizo de Montes, elabora unha proposta de novo esbozo para o monte ao constatar un solapamento con zonas de concentración parcelaria, adaptándoo á planimetría do proceso de concentración, estimando a inexistencia de variación substancial da superficie do monte. Tendo en conta o anterior, o monte DE SILVELA, queda cunha superficie de 518,761 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co dito.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR
 Departamento Territorial de Lugo
 Servicio de Montes

Nome: DC Silvela
 Parcelas: Vecindos do parroquia de Silvela
 Superficie preve: 614,618 ha
 Superficie real: 318,761 ha
 Plano po: P01

O estado de esta
 lugo, 16 de maio de 2018

Santiago Fraga Sanz
 Encarregado de Montes

Plano de:
 Revisión de esbozo do Monte Vecinal en Man
 Comarca de Silvela

Plano 3: Situación tras
 revisión de esbozo

Escala: 1:23.000

0 200 400 600 800 m

- LÍNEA ESBOZO ORIGINAL MVMC
- LÍNEA ZCP MARCELA - SILVELA
- LÍNEA ZCP GÁNDARA - FRAGA DO CARBALLO
- PROPOSTA ESBOZO MVMC